

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.558

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2875509

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP106180

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de servicio público de telefonía móvil digital 1900, otorgadas por los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva infraestructura de telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia de Salida
1.850 - 1.865	Decreto supremo N° 145 de 1997	LTE	15M0D7WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 16,2 dBi	30 W
1.930 - 1.945					
1.895 - 1.910	Decreto supremo N° 146 de 1997				
1.975 - 1.990					

Para la Región de Valparaíso.

Ubicación de la Estación Base										
Nombre	Dirección	Especificación de dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				Grad	Min.	Seg.	Grad	Min.	Seg.	
Ruta 68-Santiago Valparaíso - Acceso Valpo	Fundo Las Cenizas, Lote Uno A Central	Ruta 68 a 1.5 Km de cruce con Ruta 60	Valparaíso	33	5	11,8	71	33	25	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La infraestructura soporte de la Estación Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Ruta 68-Santiago Valparaíso - Acceso Valpo	Torre Contraventada	42	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	21 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).

